

PUNTO LIMPIO



RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS

HORARIOS	LUNES A SÁBADO	DOMINGOS Y FESTIVOS
PARCELA DE "LOS INVERNADEROS" Núcleo urbano y Aldeamayor Golf (40h-52h/semana)	10:00 a 14:00h y 16:00 a 18:00h (hasta las 20:00h en jun-jul-ago-sept.)	10:00 a 14:00h
URBANIZACIÓN "EL SOTO" (26h-38h/semana)	12:00 a 14:00h y 16:00 a 18:00h (hasta las 20:00h en jun-jul-ago-sept.)	12:00 a 14:00h

Las personas encargadas de su gestión tienen a todos los efectos la condición de **agentes de la autoridad**, pudiendo impedir el acceso, identificar, apercibir y realizar las diferentes tareas recogidas en el contrato del servicio y las contempladas en la *Ordenanza reguladora de la recogida de residuos en Aldeamayor de San Martín* (BOP de 4 de junio de 2015), especialmente en lo indicado en el Artículo 24 "Recogida en los Puntos Limpios" y en el Título III "Inspección y Sanción".

TODAS LAS EMPRESAS ESTÁN OBLIGADAS A GESTIONAR LOS RESIDUOS inherentes a su actividad, no pudiéndolos depositar en los Puntos Limpios.

RESIDUOS ADMITIDOS

(en volumen moderado y de características propias de una vivienda, siempre separados por su tipología)

Restos de podas, desbroces y césped (depositados siguiendo las instrucciones del personal)

Cartones plegados y papel

Envases de plástico, briks y latas

Envases de vidrio - Ropa y zapatos

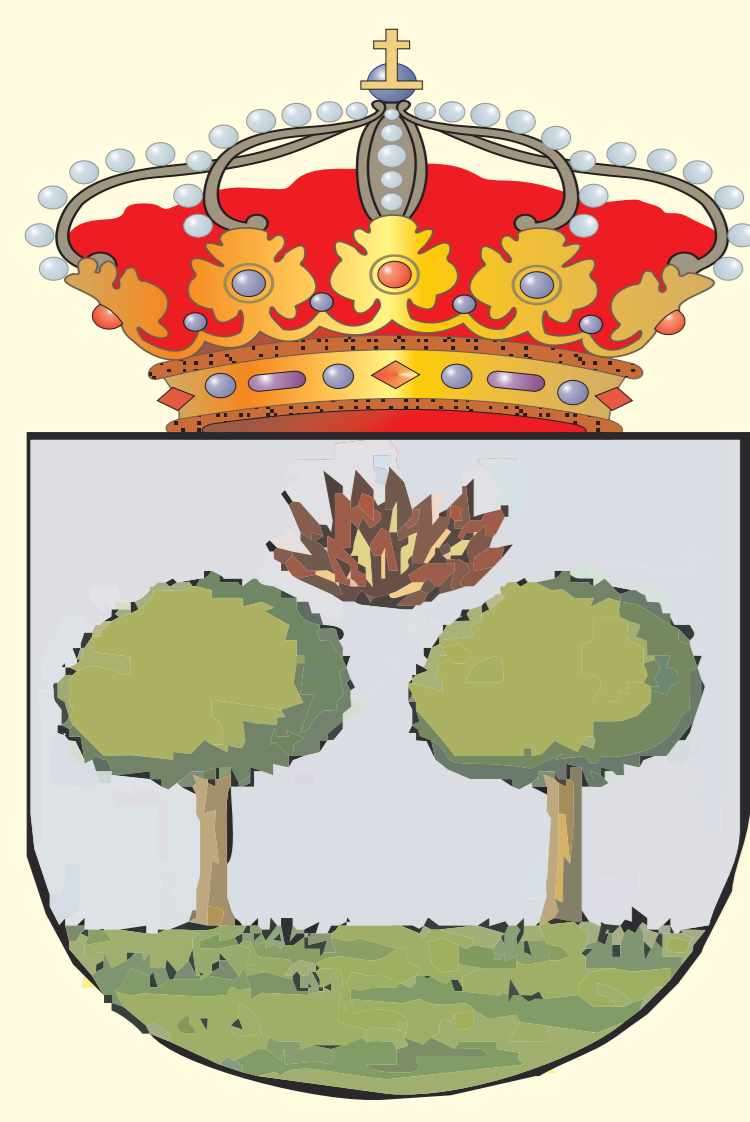
Cantidades moderadas de enseres domésticos, muebles, colchones... y escombros

Aceites vegetales de cocina

Aceites minerales y filtros de automoción de vehículos propios

* Ocasionalmente, cuando se disponga del mini-punto limpio móvil de Diputación (separados y en volumen racional): electrodomésticos, aparatos electrónicos, pilas y baterías, fluorescentes y bombillas, cristales de ventanas, lunas y espejos, pinturas y barnices, medicamentos y radiografías, y envases fitosanitarios.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO TANTO EL DEPÓSITO DE RESIDUOS POR PARTE DE EMPRESAS COMO LA RETIRADA DE ELEMENTOS



PUNTO LIMPIO



RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS

HORARIOS	LUNES A SÁBADO	DOMINGOS Y FESTIVOS
 PARCELA DE "LOS INVERNADEROS" Núcleo urbano y Aldeamayor Golf (40h-52h/semana)	10:00 a 14:00h y 16:00 a 18:00h (hasta las 20:00h en jun-jul-ago-sept.)	10:00 a 14:00h
URBANIZACIÓN "EL SOTO" (26h-38h/semana)	12:00 a 14:00h y 16:00 a 18:00h (hasta las 20:00h en jun-jul-ago-sept.)	12:00 a 14:00h

Las personas encargadas de su gestión tienen a todos los efectos la condición de **agentes de la autoridad**, pudiendo **impedir el acceso, identificar, apercibir y realizar las diferentes tareas** recogidas en el contrato del servicio y las contempladas en la **Ordenanza reguladora de la recogida de residuos en Aldeamayor de San Martín** (BOP de 4 de junio de 2015), especialmente en lo indicado en el Artículo 24 "Recogida en los Puntos Limpios" y en el Título III "Inspección y Sanción".
TODAS LAS EMPRESAS ESTÁN OBLIGADAS A GESTIONAR LOS RESIDUOS inherentes a su actividad, no pudiéndolos depositar en los Puntos Limpios.

RESIDUOS ADMITIDOS

(en volumen moderado y de características propias de una vivienda, siempre separados por su tipología)

Restos de podas, desbroces y césped (depositados siguiendo las instrucciones del personal)

Cartones plegados y papel

Envases de plástico, briks y latas

Envases de vidrio - Ropa y zapatos

Cantidades moderadas de enseres domésticos, muebles, colchones... y escombros

Aceites vegetales de cocina

Aceites minerales y filtros de automoción de vehículos propios

Ocasionalmente, cuando se disponga del mini-punto limpio móvil de Diputación (separados y en volumen racional): electrodomésticos, aparatos electrónicos, pilas y baterías, fluorescentes y bombillas, cristales de ventanas, lunas y espejos, pinturas y barnices, medicamentos y radiografías, y envases fitosanitarios.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO TANTO EL DEPÓSITO DE RESIDUOS POR PARTE DE EMPRESAS COMO LA RETIRADA DE ELEMENTOS